

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **149 al 176** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 22 al 29 de febrero de 2016.

PAÑALES 22 AL 29 FEBRERO 2016					
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAÑALES	
				TALLA	CANT
149	GONGORA TALABERA NANCY			TALLA G	2
150	LEPIMAN PAINEMIL MARIA			TALLA M	3
151	MARIHUAN CAYUL CARMELA			TALLA M	4
152	MORALES ROJAS VIOLETA			TALLA M	2
153	AVILA VERA ROSA			TALLA M	3
154	LEIVA DEL VALLE MARIA			TALLA M	3
155	QUEVEDO MUNOZ MARIA			TALLA M	3
156	BASCUÑÁN PINO ALICIA			TALLA M	3
157	RIQUELME MENDEZ BLANCA			TALLA M	3
158	VILLARROEL FIGUEROA SEMIRA			TALLA M	3

159	HUENUPI HUENCHULLAN HILDA	TALLA M	3
160	MUÑOZ FLORES GUIDO	TALLA M	3
161	PACHECO RIOS ANDREA	TALLA M	3
162	QUEZADA RIQUELME MARIA	TALLA M	3
163	PAREDES CARDENAS OSCAR	TALLA M	3
164	VALDIVIA BARNETT JUDITH	TALLA M	3
165	TAPIA BARRIGA ADRIANA	TALLA M	3
166	ITURRA TREULLAN ELSA	TALLA M	3
167	ANDRADE BAEZA ANA	TALLA M	3
168	CEA ARANEDA MARIA	TALLA M	3
169	FUENTES RIVA GLORIA	TALLA M	3
170	GONZALEZ BURGOS JOCELYN	TALLA M	3
171	OLIVARES SANHUEZA EDITA	TALLA M	3
172	CONA TRIPAILAO MARIA	TALLA M	3
173	PAINEN LEVIL SERGIO	TALLA M	3
174	CASTILLO HERRERA CECILIA	TALLA M	3
175	TRONCOSO SEGUEL LUZ	TALLA M	3
176	COLICHEN MANQUI LIDIA	TALLA M	3
			83

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCA / GCC / MCC / mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

